



Resolución de Secretaría General

Lima, 09 MAYO 2013

VISTO:

El Informe N° 066-2013-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 205-2012-DV-PE, el 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian correspondiente al año fiscal 2013, del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, mediante Informe N° 066-2013-DV-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, propone la formalización de las notas para modificación presupuestaria efectuadas en el nivel funcional programático de DEVIDA, durante el mes de Abril del 2013;



Que, es necesario formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, que aseguren el cabal cumplimiento de las metas programadas, correspondientes al mes de Abril del año fiscal 2013, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01;



Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, establece que mediante Resolución del Titular del Pliego se aprobarán las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, a propuesta de la Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 210-2012-DV-PE se delegó en la Secretaria General, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, que corresponden al Titular del Pliego 012 - Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, durante el ejercicio presupuestario del año 2013;

De conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, y modificado por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; en uso de la delegación conferida por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 210-2012-DV-PE; y,

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, dentro de las Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por las Unidades Ejecutoras, durante el mes de Abril del año 2013.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Regístrese y comuníquese,

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

mona
MARÍA MEJÍA CARRIÓN
Secretaría General (e)

